



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE
LOS ESTUDIANTES**

S.I.E.E

**CENTRO EDUCATIVO RURAL
SAN PEDRO**

LA PLAYA DE BELÉN

2026 – 2030



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Contenido

CAPITULO I.....	6
ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	6
ART. 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	6
ART. 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	6
CAPITULO II.....	7
DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	7
ART 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	7
ART. 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	9
ART 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	10
Art. 6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	11
Art. 7 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN COHEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	12
Art. 8 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	13
Art. 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN, POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.	14
Art. 10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES (BOLETINES) A LOS PADRES DE FAMILIA	15
Art. 11. ESTRUCTURA DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	15
Art. 12. INSTANCIAS DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	16
Art. 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	16
CAPITULO III.....	18
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	18
Art. 14. ESCALA DE VALORATIVA NACIONAL PARA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	18
Art. 15. DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR INCIDENTE EN LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE.....	18

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

Art. 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. (PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PROCESOS)	18
Art. 17 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	19
Art. 18 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN	19
Art. 19 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN	20
Art. 20. REGISTRO ESCOLAR	21
Art. 21 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	22
Art. 22 PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN	22
CAPITULO IV.	23
CREACION DEL SISTEMA DE EVALUACION	23
ART. 23 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	23
Art. 24 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACION:	24
Art. 25 APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	25
Art. 26 INCORPORACION DEL SISTEMA DE EVALUACION EN EL PEI	25
Art. 27 DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA:	26
Art. 28 DIVULGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	26
Art. 29. INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.	27
ANEXOS	30
NEXO 1, BOLETIN DE 1° A 5°	32
ANEXO 2, BOLETIN GRADO TRANSICIÓN	33
ANEXO 3: BITACORA	34
ANEXO 4: CONTROL DE RENDIMIENTO ACADEMICO POR UNIDADES TEMATICAS	35
ANEXO 4, PÁGINA 2	36
ANEXO 4, PÁGINA 3	37
ANEXO 5: FORMATO ACTA DE COMPROMISO	38
ANEXO 6: FORMATO PREPARADOR DE CLASE	39
ANEXO 7: REGISTRO DE VISITA DEL DIRECTOR	40
ANEXO 8: REGISTRO DE VISITA EN CADA SEDE	41



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

ANEXO 9: FORMATO DE EXCUSAS	41
ANEXO 10: OBSERVADOR DEL ALUMNIO	42
ANEXO 11: CUADRO DE COMPORTAMIENTO	43
ANEXO 12: FICHA DE MATRÍCULA	44
ANEXO 13: FORMATO DIPLOMA GRADO 5°	46
ANEXO 13.2: FORMATO DIPLOMA DE TRANSIIÓN	47
ANEXO 14: FORMATO CERTIFICADO DE ESTUDIOS	48
ANEXO 15: FORMATO MENCIIONES DE HONOR	49
ANEXO 16: ACUERDO DE APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO	61
ADOPCIÓN	61



	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

RESENTACIÓN

El consejo de Docentes, con la aprobación del consejo Directivo, presenta el Nuevo documento SIEE, versión 2, construido con la participación de los Padres de familia, estudiantes y exalumnos; con el fin de mejorar la calidad educativa de nuestro Centro Educativo Rural San Pedro, acorde a los lineamientos del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y el decreto compilador 1075 del 26 de mayo 2015.

El **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como anexo del mismo, que contiene: los criterios de evaluación y Promoción; La escala de valoración institucional con su respectiva equivalencia a la escala nacional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes; Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar; Los procesos de autoevaluación de los estudiantes; Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes; Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del CER san Pedro cumplan con procesos evaluativos estipulados en el SIEE; la periodicidad de entrega, a los padres de familias, de los informes académicos de los estudiantes, junto con su estructura; las instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción; y los mecanismos de participación de la comunidad educativa; conjugado con la forma de evaluar en el modelo pedagógico Escuela Nueva: Autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación, respetando el ritmo de aprendizaje de los estudiantes, es lo que hemos trabajado en el presente documento.

La evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y la obtención de la información acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento del estudiante y de los procesos empleados por el docente; con base en los principio de la ley general de educación y sus decretos reglamentarios. La evaluación dentro del enfoque pedagógico del Centro Educativo Rural San Pedro del Municipio de la Playa de Belén, se constituye en una estrategia para mejorar los procesos pedagógicos y los resultados pretendidos por el Centro Educativo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto

1421 de 2017

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

Título 3, capítulo 3, Sección 3, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 1290 de 2009.

CAPITULO I.

ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

ART. 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE- o evaluación interna, se define como una evaluación formativa que debe ser entendida y llevada a cabo como un proceso permanente para identificar, verificar, valorar, observar, analizar y concientizar a los estudiantes, acerca de los conocimientos, habilidades y competencias; de la forma como avanzan los procesos de aprendizaje y su formación integral.

Para el Centro Educativo Rural San Pedro el objeto y alcance de la evaluación es: ser un instrumento, donde todos los estudiantes aprendan lo que necesitan aprender; que sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público; que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz.

ART. 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

En el modelo Escuela Nueva, el propósito de la evaluación es garantizar una formación integral, continua, con un proceso permanente y sistemática; cuyo fin es lograr la excelencia en cada uno de los estudiantes, para mejorar la calidad de educación y facilitar la toma de decisiones justas, en la formación integral y no únicamente en calificar conocimientos. Se buscan resultados que se concreticen en las competencias adquiridas.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7</p>	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

CAPITULO II.

DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ART 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y la obtención de la información acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento del estudiante; de los procesos y estrategias empleados por el docente; con base en los principio de la ley general de educación y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009 y la directiva Ministerial N° 29 del 16 de Nov de 2010; la evaluación dentro del enfoque pedagógico del Centro Educativo Rural San Pedro, del Municipio de la Playa de Belén, se constituye en una estrategia para mejorar los procesos pedagógicos y los resultados pretendidos.

La evaluación bajo la perspectiva de **Escuela Nueva** es una de las actividades más adecuadas para que el estudiante construya autonomía, pues su implementación implica la capacidad para tomar decisiones propias, el reconocimiento del punto de vista del otro –que puede ser el de su profesor o el de un compañero con quien muchas veces comparte actividades–, y responsabilidad para asumir las consecuencias de sus actos relacionadas con el cumplimiento de sus deberes.

El enfoque evaluativo se orienta sobre los siguientes criterios:

EXCELENTE (entre 4.6 y 5.0) Equivalente a desempeño SUPERIOR

Se considera con desempeño EXCELENTE al estudiante que:

- ✓ Alcanza todos los indicadores propuestos, sin actividades complementarias.
- ✓ No tiene fallas de asistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento con la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que excedan las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con el CER SAN PEDRO.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares voluntariamente.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo Con un rango de aprobación de logros del 80% al 100%

BUENO (entre 3.5 y 4.5) Equivalente a desempeño ALTO

Se considera desempeño BUENO al estudiante que:

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7</p>	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

- ✓ Alcanza los indicadores con un alto nivel de competencia o desempeño, pero con cierta dificultad en el proceso y mostrando una actitud positiva en las actividades propuestas.
- ✓ Alcanza los indicadores propuestos con un alto nivel de competencia o desempeño sin ninguna dificultad, pero mostrando una actitud negativa en las actividades propuestas.
- ✓ Alcanza todos los indicadores propuestos pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Se promueve con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo
Con un rango de aprobación del 50% y el 80%

ACEPTABLE (entre 1.0 y 3.4) equivalente a Desempeño BÁSICO.

Se considera ACEPTABLE al estudiante que:

- ✓ Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
 - ✓ Presenta dificultades de comportamiento
 - ✓ Presenta fallas de asistencia, justificadas e injustificadas
 - ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución
 - ✓ Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad
 - ✓ Con un rango de aprobación de logros entre un 10% a 50%
- (Ver anexo No. 1 BOLETIN ó informe de desempeño del grado 1 a 5)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL GRADO CERO (0°) DEL NIVEL PREESCOLAR

Según el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, En el nivel de educación preescolar no se reaprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, EL CER SAN PEDRO diseñó mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas (Ver anexo Nº 2 informe de desempeño del grado 0°).

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, PROMOCIÓN CONTINUA Y FLEXIBLE

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

Se entiende por promoción, el paso de un estudiante de un grado inferior a uno superior y se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, este grado no se repreeba.
- ❖ Serán promovidos al grado siguiente, aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudio y desarrollado de manera eficaz y con una valoración no inferior a Aceptable y el 80% de guías estipuladas para cada grado y área.
- ❖ El estudiante que, al finalizar el año lectivo, no haya cumplido con el 80% del desarrollo de las Guías de Escuela Nueva, podrá continuar con este proceso el siguiente año lectivo, previo concepto de la comisión de evaluación y Promoción.
- ❖ Serán promovidos aquellos estudiantes que a pesar de haber presentado un nivel básico durante el año escolar, realicen actividades de recuperación durante el mismo año y alcancen en éstas un nivel bueno.
- ❖ Entiéndase por promoción flexible, también aquellos otros casos de niños con discapacidad: Serán promovidos los estudiantes de Educación Especial, (discapacidad cognitiva y sensorial) de acuerdo a las adaptaciones realizadas en el plan de estudios para cada caso (DUA Y PIAR)
- ❖ El plan curricular para los niños con discapacidades se atienden mediante un Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que es la realización de un proceso de valoración pedagógica del estudiante, que permitan identificar sus gustos, intereses motivadores y características particulares.

Teniendo en cuenta los siguientes criterios, se entiende por **promoción pendiente**, aquel estudiante que al finalizar el año lectivo:

- ✓ Haya tenido una inasistencia del 30% durante el año escolar, sin excusas debidamente justificadas y analizadas por el docente.
- ✓ Queda en promoción pendiente, aquel estudiante que haya perdido dos materias de mayor intensidad horaria, del plan de estudios.
- ✓ El Estudiante de primero que al finalizar el año lectivo presente un desempeño Aceptable en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas y/o no haya terminado el programa.

ART. 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En el Centro Educativo Rural San Pedro se evalúa al estudiante en cada una de las 9 áreas y se tienen en cuenta los siguientes parámetros de valoración numérica, de uno a cinco, con una cifra decimal. Por ser ESCUELA NUEVA No hay equivalencia en BAJO con

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

la Escala Nacional, ya que todos los estudiantes, según su proceso y desempeño, avanzan de grado según su ritmo de aprendizaje, así:

EXCELENTE:	Cuatro punto seis	(4.6)	A	Cinco punto cero	(5.0)
BUENO:	Tres punto cinco	(3.5)	A	Cuatro punto cinco	(4.5)
ACEPTABLE:	Uno punto cero	(1.0)	A	Tres punto cuatro	(3.4)

EQUIVALENCIA ENTRE LA ESCALA INSTITUCIONAL Y LA ESCALA NACIONAL.

ESCUELA NUEVA	ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA	Para los niños con	
EXCELENTE	SUPERIOR	(4.6 a 5.0)		
BUENO	ALTO	(3.5 a 4.5)		
ACEPTABLE	BASICO	(1.0 a 3.4)		
	BAJO			

discapacidad la escala de valoración será la misma de escuela nueva, pero sus criterios de evaluación están sujetas a la limitación del aprendizaje que presente cada niño, de acuerdo a su dificultad. Estos criterios deberán ser plasmados en el su PIAR, al inicio del año por el docente a cargo y en común acuerdo con el padre de familia o acudiente.

ART 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Para saber si el estudiante ha alcanzado los indicadores previstos, el maestro estructura una estrategia de evaluación, de tal manera que pueda identificar los avances y dificultades del estudiante en el proceso de aprendizaje. Esto implica la utilización de diferentes estrategias y de actividades apropiadas para su aplicación.

Los instrumentos de evaluación son herramientas pedagógicas que permiten reunir información básica, sobre la cual es posible emitir juicios valorativos, respecto a las diferentes dimensiones del estudiante, en distintas situaciones y momentos del aprendizaje.

Entre las técnicas e instrumentos más utilizados para evaluar en el C.E.R. SAN PEDRO, tenemos:

- Los indicadores de cada área y grado, teniendo en cuenta los estándares básicos por competencias, DBA, lineamientos curriculares y las características de la metodología escuela nueva.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- El trabajo de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, tareas, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal, social y demás que incide en su formación integral.
- La BITACORA, donde se registra la nota de cada guía y la calificación definitiva de toda la unidad, de las cartillas Escuela Nueva, cuya cuadro lo tendrá el estudiante en su cuaderno (*ver anexo 3*)
- El Cuadro de Rendimiento Académico por Unidades Temáticas: es el formato donde se registran las notas de cada unidad, que arrojó la bitácora; donde van todas las 9 áreas en un solo cuadro, de todo el año, y se lleva en la carpeta de cada estudiante, (*ver anexo 4*) En el caso de transición este cuadro no lleva las 9 aras sino las dimensiones (*ver anexo 4, página 2*)
- Informe Comparativo del Rendimiento Académico por Grado: es el formato donde se registran las notas definitivas de cada área, durante los 5 grados escolares, y se lleva en la carpeta de cada estudiante, (*ver anexo 4, página 3*)

Art. 6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

La evaluación es un proceso continuo que los docentes realizan con los educandos; al finalizar cada clase y periodo académico, las acciones que se siguen son:

- ✓ Pruebas escritas
- ✓ Conversatorios
- ✓ Diálogos personales o grupales
- ✓ Exposiciones
- ✓ Actividades en casa
- ✓ Prácticas de campo o de taller
- ✓ Ejercicios de afianzamiento y de profundización.
- ✓ Participación en las diversas actividades culturales que se programen.
- ✓ Utilización de textos de apoyo y la vinculación de los padres de familia en el proceso académico.
- ✓ Adaptación del currículo a la realidad de cada estudiante que presenta limitaciones y bajo desempeño en sus destrezas
- ✓ Reuniones con el consejo académico, el comité de evaluación y promoción, con la participación de educandos y padres de familia, para buscar alternativas de solución y mejoramiento.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7</p>	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

- ✓ Actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos, en el momento que el docente considere oportuno y la comisión de evaluación y promoción lo estipule. (*ver anexo 5: formato de acta de Nivelación*)

Art. 7 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN COHEVALUACION Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

En **Escuela Nueva** se utilizan tres acciones cuya implementación contribuye de manera significativa a cumplir el sentido de la evaluación formativa: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La autoevaluación es la evaluación realizada por el propio estudiante, quien, de acuerdo con su desempeño, deberá otorgarse a sí mismo una valoración. Con ella se busca contribuir a que el estudiante sea un participante activo del proceso de aprendizaje; para ello, el docente debe buscar despertar el interés en el estudiante por conocer el sentido que tiene cada evaluación y los criterios e instrumentos con los que se evalúa.

La coevaluación es cuando un niño es evaluado por un compañero. Con esta actividad se logran objetivos como los siguientes:

- Contribuir a la comprensión de las estrategias de aprendizaje que realiza el estudiante a la hora de resolver un problema. En efecto, al alejarse de su experiencia personal para observar cómo es que su compañero resuelve un problema o lleva a cabo una actividad, se está descentrando, es decir, se distancia de su punto de vista y se coloca en el lugar de otro. La confrontación de puntos de vista es una experiencia significativa para crecer en el desarrollo cognitivo, pues el estudiante tiene una mayor oportunidad de enriquecer la información para decidir la mejor solución sobre el asunto que está tratando.
- Generar solidaridad, que surge de compartir la experiencia de aprendizaje con sus compañeros, lo que crea sentimientos de aprecio y reconocimiento.
- Construir sentido de pertenencia al proyecto Escuela Nueva, toda vez que los estudiantes se van reconociendo en la misión que tienen de lograr el desarrollo de las competencias y los fines educativos previstos en el modelo

La heteroevaluación hace referencia a la evaluación realizada directamente por el docente. Un momento bien importante de esta es la retroalimentación expresada en un indicador cuantitativo o cualitativo; es indispensable que el estudiante entienda las razones por las que sus procesos o resultados son considerados como manifestaciones de logros o no logros en el desarrollo de competencias y construcción de conceptos.



El análisis de los resultados de la evaluación es un momento importante para el fomento de las competencias interpretativas, pues se debe orientar al estudiante para que comprenda el sentido de una actividad evaluativa; adicionalmente, se favorece el desarrollo de las competencias argumentativas, toda vez que, en numerosas ocasiones, es convocado a dar las mejores razones para justificar su punto de vista frente a una respuesta o a la manera de solucionar un problema, lo mismo que a la hora de hacer un reclamo sobre lo que considera equivocado o injusto; y, por lo tanto, una muestra también del grado de desarrollo de las competencias ciudadanas, pues implica el dominio de las emociones para exponer sus argumentos respetuosamente.

La Evaluación es la orientación que se le da a los estudiantes sobre la importancia que tienen para su formación; el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad. Para ello se tienen las siguientes estrategias:

- Actividades tendientes afianzar un clima de respeto y confianza.
- Revisión de su proyecto de vida, para mirar cuanto ha avanzado.
- Cumplimiento de acuerdos
- Trabajo individual y grupal
- Puntualidad
- Interés en sus estudios
- Presentación personal
- Participación en actividades
- Convivencia social
- Sentido de pertenencia
- Liderazgo y colaboración.

Para los niños con discapacidades, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, estarán sujetas a lo acordado en el PIAR al inicio del año con los padres de familia y lo orientado por el profesional de la salud.

Finalmente, niños y niñas pueden colaborar aportando ideas encaminadas a proponer diversas alternativas evaluativas, lo que favorece el desarrollo de competencias propositivas.

Art. 8 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Para evitar o resolver las diversas situaciones de aprendizajes incompletas, que se presenten entre los estudiantes, se tienen las siguientes estrategias de apoyo:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- Construir ambientes de aprendizaje: manejo de espacios y tiempos.
- Acordar con los estudiantes las distintas formas de evaluar: participación en clase, trabajos individuales, evaluaciones escritas, orales, ensayos, autoevaluación, heteroevaluación, coevaluación entre otros.
- Implementar actividades de apoyo durante todo el año escolar para nivelar competencias objetivos, metas y estándares para el grado que el estudiante está cursando; en forma continua, constante y permanente.
- Estímulos a estudiantes, utilizando como punto de referencia los instrumentos de Escuela Nueva. (cuadro de estímulos)
- Tareas de refuerzo en el hogar con vinculación de los padres
- Anotaciones escrita a los padres de las dificultades que presenta el estudiante
- Intervención oportuna del docente para casos especiales de estudiantes con problemas de aprendizaje.
- Acta de compromiso firmada por el padre de familia y estudiante (anexo 5)

Art. 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN, POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.

El directivo docente, junto con los docentes y comunidades educativas, deben hacer los ajustes al currículo, conocerlo y mirar si responde a las necesidades del entorno. Desde esa óptica, el CER SAN PEDRO vigila el tipo de evaluación que el docente realiza, para poder verificar el desarrollo de competencias básicas y las que son propias del área del conocimiento.

El docente evalúa, por procesos, teniendo en cuenta el desarrollo: integral, intelectual, psicomotriz, socio afectivo, evolutivo, espiritual y su propio ritmo de aprendizaje.

El director constata en el preparador de clase (ver anexo 6) si los docentes están cumpliendo a cabalidad el plan de estudios o si necesitan orientación al respecto. Ante esta situación, pueden programarse talleres sobre cómo evaluar los desempeños del niño, para aplicar lo aprendido en el aula de clases. Es compromiso del directivo docente visitar las sedes y verificar si las evaluaciones que se hacen a los estudiantes, desarrollan competencias de forma permanente y continua.

Para esto los docentes y director del CER San Pedro, cumplen las siguientes acciones con el propósito de garantizar los procesos de evaluación definidos en el SIEE

- Evaluaciones escritas

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- Tareas
- Un formato de evaluación por unidades temáticas en cada estudiante (Anexo 4)
- Reunión con la comisión de evaluación y promoción, cada periodo.
- Acta de compromiso a estudiantes con bajo rendimiento debidamente firmada por el estudiante, padre de familia, docente y visto bueno del director(anexo 5)
- Registro de visitas del director a cada sede. (Anexo 7 y 8)

Art. 10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES (BOLETINES) A LOS PADRES DE FAMILIA

Durante los cuatro (4) periodos académicos, se entregará igual número de informes por escrito, donde se registra el proceso de avance académico y comportamental de cada uno de los educandos (ver anexo 1 y 2). Dichos periodos que tendrán una duración de 10 semanas cada uno, estarán reglamentados en sus fechas bajo resolución anual de la secretaria de Educación Departamental. El boletín del cuarto periodo dará el resultado general del proceso del aprendizaje del niño durante todo el año lectivo e informa sobre la aprobación del grado escolar.

Parágrafo Transitorio: Hasta cuando permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 (12/03/2020), a causa del coronavirus (COVID-19) y circular del Ministerio de Educación Nacional No. 20 (16/03/2020) en la cual se señalan medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del COVID-19, con aislamiento preventivo (Directiva No. 09 del 07/04/2020) y se ordenan los ajustes necesarios al calendario académico, (Resolución No. 1962 del 13 /07/2020 de la SED) EL CER San Pedro, disminuye la entrega de Boletines de 4 a dos, correspondiendo uno por semestre, siendo el último el definitivo para saber la situación académica con que termina el año lectivo el estudiante.

Art. 11. ESTRUCTURA DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Cada boletín de notas que se entrega con el respectivo registro de calificaciones por periodo, tiene la siguiente estructura:

1. Título del Documento
2. Nombre de la sede y año lectivo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

3. Nombre del estudiante y grado
4. Cuadro de las 9 áreas, con su intensidad horaria semanal (IHS), la nota según escuela Nueva, numérica y su equivalente en la escala nacional.
5. La calificación del comportamiento del estudiante
6. Las convenciones para la escala nacional
7. Las observaciones generales, donde se registra sus fortalezas, debilidades o recomendaciones.
8. Firma del docente de cada sede y el Director.

Art. 12. INSTANCIAS DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se hayan cometido algunas irregularidades en el reporte de evaluación, deberá dirigirse de manera respetuosa y preferiblemente por escrito, al docente involucrado, siguiendo este conducto regular:

- Reclamo verbal por el estudiante a su docente.
- Reclamo escrito del padre de familia al docente de la sede.
- Si persiste el reclamo, esta carta será remitida al director del CER.
- Se pasará el caso a la comisión de Evaluación y promoción
- Si el director del centro lo ve pertinente, el caso será remitido al comité de convivencia.
- Finalmente, en caso fallido de uno de los anteriores pasos, el caso será solucionado por el Consejo Directivo, quien es la última instancia del CER.

Art. 13. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Al finalizar el año escolar, el SIEE es evaluado por toda la comunidad educativa, para los ajustes necesarios y se realiza el siguiente procedimiento:

- ✓ Organizar mesas de trabajo con director, docentes, estudiantes y padres para evaluar la pertinencia, coherencia y validez del SIEE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- ✓ Revisar y ajustar el SIEE con la comunidad educativa.
- ✓ Socializar la nueva propuesta con la comunidad educativa.
- ✓ Aprobación por parte del consejo directivo.
- ✓ Divulgación a toda la comunidad educativa mediante un folleto resumen.





CAPITULO III.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Art. 14. ESCALA DE VALORATIVA NACIONAL PARA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Cuando un estudiante del CER San Pedro debe trasladarse, a otra institución, el docente de la sede entrega el último boletín, en el cual se refleja el equivalente de las notas de la Escuela Nueva a la Escala Nacional. (Ver Anexo 1 Y 2 sobre boletines)

EQUIVALENCIA ENTRE LA ESCALA INSTITUCIONAL Y LA ESCALA NACIONAL.

ESCUELA NUEVA	ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA
EXCELENTE	SUPERIOR	(4.6 a 5.0)
BUENO	ALTO	(3.5 a 4.5)
ACEPTABLE	BASICO Y BAJO	(1.0 a 3.4)

Art. 15.

DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR INCIDENTE EN LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE.

Para promover a un estudiante satisfactoriamente, el CER San Pedro exige una asistencia del 70% en todas las áreas durante el año escolar. Cabe anotar, que en Escuela Nueva la educación es flexible y se tendrá en cuenta el proceso académico de cada estudiante. Ante la eventual inasistencia del educando por motivos de fuerza mayor, el padre de familia deberá usar el formato de Excusas para informar el motivo de la inasistencia (Ver Anexo del formato 9).

Art. 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. (PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PROCESOS)

Entiéndase por promoción anticipada de grado, los casos de aquellos estudiantes que durante el año escolar demuestren un rendimiento Excelente en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias excepcionales del grado que cursa.

El procedimiento, criterio y proceso que se sigue es:

- Diálogo entre el docente y padre de familia de la situación del alumno.
- Solicitud por escrito del padre de familia al consejo académico.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- c. Valoración del consejo académico mediante una prueba escrita donde se cumpla con los DBA mínimos necesarios para que ese estudiante sea promovido al grado siguiente, solicitado.
- d. Acta de promoción emitida por el comité de evaluación.
- e. Informe al consejo directivo de lo aprobado por el consejo académico y copia a la carpeta del niño.
- f. Entrega del boletín final del grado aprobado por el niño, elaborado por el docente de la sede y es anexado en la carpeta del estudiante.
- g. Actualización en el SIMAT, al nuevo grado, por parte del director.

Art. 17 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 115 y decreto 1290 del 16 de abril del 2009, el Centro Educativo Rural San Pedro ha cumplido con todo el itinerario para la creación y aprobación del sistema institucional de evaluación, según lo exigido en el decreto 1290:

- ✓ Mediante acta No. 01/19 del 14 de enero en la elaboración del borrador del SIEE por el consejo académico.
- ✓ Acta de Socialización del SIEE con los padres de familia y firmas de asistentes en cada una de las sedes.
- ✓ Aprobación y adopción del Nuevo Documento SIEE, por el Consejo Directivo mediante acta No. 02/19 del 23 de Febrero
- ✓ Resolución No. 10 del 25 de Febrero de 2019 del consejo directivo;

Y es implementado, bajo la vigilancia del Gobierno Escolar, en cada una de las sedes con la participación del docente, representante estudiantil y consejo de Padres.

Art. 18 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

a) DERECHOS

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación del Centro Educativo Rural San Pedro, sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (En la primera semana de bienvenida)

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7</p>	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

2. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes de manera oportuna, con las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas.
3. Ser atendido por cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera respetuosa, ágil y oportuna.
4. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
5. Conocer los resultados de los procesos de evaluación, durante cualquier momento del año, para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b) DEBERES.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Asistir diariamente a la sede educativa y justificar su ausencia de manera escrita y desarrollar las actividades del día anterior.
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
3. Atender las recomendaciones y compromisos adquiridos, para mejorar sus debilidades.
4. Realizar y presentar las guías de trabajos y evaluaciones a tiempo.
5. Desempeñar las actividades de recuperación planteadas por el docente, para alcanzar los logros establecidos en los lineamientos curriculares.

Art. 19 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

En el proceso formativo de los hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

a) DERECHOS:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Centro Educativo Rural San Pedro: sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio de año escolar. (en la primera asamblea de padres de familia)
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Ser atendido por cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera respetuosa, ágil y oportuna.
4. Recibir los informes periódicos de evaluación.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7</p>	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

6. Recibir asesoría por parte del docente en las actividades planteadas para la recuperación de los logros establecidos.
7. Presentar solicitud por escrito ante el eventual caso de la promoción anticipada de estudiantes, y/o por tener quejas o reclamos por hacer.

b) DEBERES.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a las reuniones 5 reuniones ordinarias que se citan en el centro Educativo Rural de San Pedro. (1^a. Asamblea de padres de familia y Conformación del consejo de padres y comités; 2^a, 3^a, y 4^a reunión para recibir informe escrito de los períodos académicos; 5^a reunión, Clausura del año escolar), y a las extraordinarias a que hayan a lugar.
5. Asistir a las actividades extra clases que plantee el docente para alcanzar los logros establecidos.
6. Mantener un diálogo continuo con el docente y el niño.

Art. 20. REGISTRO ESCOLAR

El CER San Pedro cuenta con formatos de Escuela Nueva que sirven como soporte para tener una información clara de los estudiantes, los cuales son:

A. CARPETA ESCOLAR. Esta contiene

1. Observador del alumno (Ver anexo 10) el cual le permite tener una visión general de los logros, dificultades y el nivel de desarrollo alcanzado en cada periodo y año tras año, por cada estudiante.
2. Copia Registro civil, en los primero grados y tarjeta de identidad, tan presto la adquiera.
3. Copia Carné de vacunación del estudiante.
4. Copia del carnet de salud
5. Seguro estudiantil.
6. Copia Cédula del acudiente
7. Copia Cédula de los padres de familias.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

8. Documento de novedades de retiro, del SIMAT, cuando viene en traslado de otra institución.
9. Copia del último boletín, cuando viene de otra institución.
10. Una Fotografía.
11. El folio escolar con formato emanado por la SED.

Todos estos documentos con el fin de registrar información del estudiante y padre de familia.

B. CUADRO DE UNIDADES TEMATICAS;

Donde se escriben las notas por unidades y por materias (anexo 4).

C. CUADRO COMPORTAMENTAL DE LOS ESTUDIANTES: (anexo 11).

En este formato se valora la parte comportamental del estudiante.

D. FICHA DE MATRICULA. (anexo 12).

Documento que el docente llenará como resumen de la información presentado por el padre de familia.

Art. 21 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Se realizan informes evaluativos por periodo, donde se registra la valoración de los niveles de desempeño académico alcanzados y un informe final del año escolar. Los informes o boletines se entregan en la Segunda semana del siguiente periodo académico, de acuerdo con el cronograma establecido por el CER. La asistencia de los padres de familia y/o acudientes del estudiante a las reuniones es de carácter obligatorio, de acuerdo con el horario establecido.

La constancia (boletín) por grado contiene: (ver anexo 1)

- Identificación general de la institución y número del periodo
- Nombre del alumno, documento de identidad
- Áreas y asignaturas con su respectiva valoración según escala de valoración institucional y nacional
- Intensidad horaria
- Juicio valorativo
- Observaciones
- Firmas del Director y Docente.

Art. 22 PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN

En el Centro Educativo Rural San Pedro, se realiza la clausura del grado o año escolar, en cada Sede educativa, generalmente. Para los estudiantes de Transición, se les entrega un diploma (ver anexo 13) y para los estudiantes del grado 5 se les da un certificado de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

estudios, con sus respectivas notas (ver anexo 14) por haber culminado la Básica primaria, y para acceder a la básica secundaria. Se les entrega una mención de Honor a aquellos estudiantes (dos por grado) que hayan sobresalido en la parte académica y comportamental (ver anexo 15)



CAPITULO IV.

CREACION DEL SISTEMA DE EVALUACION

ART. 23 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto
1421 de 2017

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7</p>	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	--

La comunidad educativa del CER San Pedro participa en la conformación del Sistema de Evaluación, de la siguiente forma:

- En las reuniones de escuela de padres y/o asambleas de padres de familia se les socializará los principales aspectos del SIEE, por parte del docente de cada sede. Dichas comentarios, sugerencias, y conclusiones serán remitidas mediante acta al consejo académico. Igualmente en la primera oportunidad se les dará a conocer a los estudiantes dicho documento y se levantará acta con sus aportes
- Exposición y Debate del consejo académico sobre las actas recolectadas desde cada sede, teniendo en cuenta las observaciones de los estudiantes y los padres de familia y se dará un consolidado final, mediante acta.
- Adopción por el Consejo Académico.
- El documento final que presentó el consejo académico fue remitido a los miembros del Consejo Directivo, quienes lo analizaron y realizaron los ajustes pertinentes.
- Aprobación del S.I.E.E. por el Consejo Directivo bajo acta y resolución.
- Elaboración de un folleto resumen para su posterior divulgación, a los padres de familia en reuniones por sedes y a los estudiantes en clases de ética
- Cumplidos todos los protocolos de construcción del SIEE por el consejo académico, padres de familia y estudiantes, y posterior resolución de adopción del consejo directivo, Este nuevo SIEE es radicado en SED.

Art. 24 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACION:

Con el fin de garantizar la socialización del sistema de Evaluación, en el CER SAN PEDRO se abre espacios para:

- a) Analizar, la revisar y el establecer el Sistema Institucional de evaluación de Estudiantes
- b) Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el M.E.N y por el Plan de Estudios del Centro Educativo Rural San Pedro del Municipio la Playa de Belén.
- c) Analizar y revisar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, para proponer los ajustes necesarios.
- d) Dirigir y participar en la ejecución del programa de evaluación de la Institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.

Los docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- b) Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación
- c) Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los diferentes ajustes.
- d) Aplicar oportunamente, las estrategias a que da lugar el análisis de resultados de la evaluación.

Art. 25 APROBACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

El consejo Académico es el encargado del análisis del Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009. Y este Sistema de Evaluación fue analizado bajo acta No. 01/19 del 14 de enero

Posteriormente, en Asamblea General de padres de familia, se divulgó el análisis y se recibieron sugerencias - propuestas, según lo constata el acta general que consolidó las reuniones hechas en cada una de las sede, durante los meses de Enero a Febrero de 2019: No. 01/19 de la resignificación del SIEE

Dicha propuesta fue dada a conocer mediante un borrador, a los miembros del Consejo Directivo quienes la analizaron y realizaron los ajustes pertinentes; quedando así, El actual Sistema de Evaluación de Estudiantes, vigencia 2019, aprobado por el consejo Directivo mediante acta No. 02/19 del 23 de Febrero.

Por último, se elaboró la RESOLUCIÓN No. 10 (*25 de Febrero / 2019*) por la cual fue aprobado y adoptado el Nuevo SIEE y firmada por los miembros del Consejo Directivo.(Anexo 16: resolución de aprobación del SIEE por el consejo directivo)

Art. 26 INCORPORACION DEL SISTEMA DE EVALUACION EN EL PEI

Con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante, para el siguiente grado o, si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en las áreas; establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta forma la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar incluida y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que se ha definido. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación. El SIEE se vincula al PEI como una anexo, que debe ser tenido en cuenta en el componente Académico.

Art. 27 DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA:

Mediante un folleto resumen del SIEE los docentes en cada sede lo dán a conocer y recuerdan la manera de evaluar.

Art. 28 DIVULGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Después que toda la comunidad conoce el SIEE del CER, se seguirá el conducto regular para las reclamaciones del mismo estipuladas en los artículo:

- Art. 13: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.
- Art. 19: Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema de evaluación, y
- Art. 23: Procedimientos para la definición del sistema de evaluación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Art. 29. INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.

Teniendo un Sistema de Evaluación Institucional aprobado por el consejo directivo y radicado en el SAC, de la Secretaría de Educación Departamental, cada docente dará a conocer este sistema entregando un ejemplar del folleto resumen, que contiene los principales aspectos de la forma de Sistema de Evaluación que se estableció en nuestro CER. (Anexo 17)



CAPÍTULO V PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES

Art. 30 DEFINICIÓN:

El Centro Educativo Rural SAN PEDRO, atendiendo el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se subrígua la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, cuyo fin es reglamentar la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; Presenta a continuación el protocolo a seguir para atender a esta población en cada una de nuestras sedes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) “*es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA*”

Art. 31 A QUIEN VA DIRIGIDO EL PIAR

El PIAR, se le deba aplicar a los “*Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones*

”.

Art. 32 OBLIGACIONES DEL CER Y DE LAS FAMILIAS

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
 2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado
- Todos las obligaciones contempladas en el Decreto 1421 art ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.1 inciso C)

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.

Todos las obligaciones contempladas en el Decreto 1421 ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.12

Art. 32 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL PIAR

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

- 1) Observación del docente sobre anomalía de aprendizaje de alguno de sus estudiantes.
- 2) Carta de Solicitud del docente a los padres de familia del reporte médico actualizado del niño. Acta de acuerdo o Concertación del padre de familia con el docente sobre el PIAR a aplicar: Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.
- 3) Formato PIAR diligenciado por el docente
- 4) Seguimiento a las actividades
- 5) Evaluación final y ajustes.

Art. 33 EVALAUCION DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE APRENDIZAJE

Según lo contempla el decreto 1421 art. ARTÍCULO 2.3.3.3.3.6. sobre la promoción escolar, se tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar

Art. 34 FORMATOS A TENER ENCUENTA

1. FORMATO DE MATRICULA
2. HISTORIA CLINICA
3. PIAR
4. ACTA DE CONCERTACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

ANEXOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

**ACUERDO N°. 04
(08 DE AGOSTO DE 2025)**

Por medio del cual el Consejo Directivo del C.E.R. SAN PEDRO "Adopta los ajustes y actualizaciones al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) con sus respectivos Anexos.

El Consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1991 y su Decreto Único reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley su reglamento.

Que, entre las funciones del Consejo Directivo definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, está la de Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y adoptar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) con sus anexos como: Plan de Estudio con Catedra de la paz y Proyectos Transversales, Manual de convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Reglamento Interno del Consejo Directivo, El Reglamento Interno del Comité de convivencia y el Manual de Contratación.

Que, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 señala que con el fin de formular o modificar el Proyecto Educativo Institucional el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

NEXO 1, BOLETIN DE 1° A 5°



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

BOLETIN PRIMER PERIODO SEDE: SAN PEDRO NO. 1 - 2019

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: **ANDERSON ANDREY ALVAREZ O.** GRADO: 1°

Nº	AREAS	IHS	ESCUELA NUEVA	ESCALA NACIONAL
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4		
2	CIENCIAS SOCIALES	4		
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2		
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1		
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2		
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1		
7	LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	5		
8	MATEMÁTICAS	5		
9	TECNOLOGÍA E INFORMATICA	1		

COMPORTAMIENTO: _____

CONVENCIÓNES PARA LA ESCALA VALORATIVA:

EXCELENTE-DESEMPEÑO SUPERIOR: (Valor Numérico 4,6 a 5,0) Alcanzó todos los logros sin requerir nivelación.

BUENO-DESEMPEÑO ALTO: (Valor Numérico 3,5 a 4,5) Alcanzó todos los logros después de haber realizado las nivelaciones..

ACEPTABLE-DESEMPEÑO BÁSICO: (Valor Numérico 1,0 a 3,4) Cuando se obtiene logros, competencias y conocimientos con algunas limitaciones en los requerimientos.

OBSERVACIONES GENERALES (FORTALEZAS – DEBILIDADES – RECOMENDACIONES).

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 ABRIL DE 2019

Lic. María Isabel Pérez Lobo
Docente de la sede

Esp. Alexander Melo Coronel
Director

Corregimiento de Aspasica, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
centsanpedro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

ANEXO 2, BOLETIN GRADO TRANSICIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

BOLETIN, TERCER PERIODO

SEDE: ALGARROBOS

GRADO: TRANSICIÓN

2019

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: **SONIA ASTRID ASCANIO BAYONA**

Nº	DIMENSIONES	IHS	ESCUELA NUEVA	ESCALA NACIONAL
1	SOCIO-AFECTIVA	4		
2	CORPORAL	4		
3	COGNITIVA	4		
4	COMUNICATIVA	4		
5	ESTETICA	2		
6	ETICA Y VALORES HUMANOS	2		

COMPORTAMIENTO: _____

CONVENCIONES PARA LA ESCALA VALORATIVA:

EXCELENTE- DESEMPEÑO SUPERIOR: (Valor Numérico 4,6 a 5,0) Alcanzó todos los logros sin requerir nivelación.

BUENO-DESEMPEÑO ALTO: (Valor Numérico 3,5 a 4,5) Alcanzó todos los logros después de haber realizado las nivelaciones..

ACEPTABLE-DESEMPEÑO BÁSICO: (Valor Numérico 1,0 a 3,4) Cuando se obtiene logros, competencias y conocimientos con algunas limitaciones en los requerimientos.

OBSERVACIONES GENERALES (FORTALEZAS – DEBILIDADES – RECOMENDACIONES).

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 SEPTIEMBRE DE 2019

Lic. Heidi Carnascal carnascal

Esp. Alexander Melo Coronel

Corregimiento de Aspasica, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
centsanpedro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



**Gobernación
de Norte de
Santander**

BITACORA.

UNIDAD: _____ AREA _____ GRADO _____

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE CULMINACION _____

DEFINITIVA DE LA UNIDAD: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7

Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

CONTROL DE RENDIMIENTO ACADÉMICO POR UNIDADES TEMÁTICAS

SEDE: _____

AÑO: 2019

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

GRADO: _____

UNIDADES TEMÁTICAS Y CONCEPTO

DÉFINITIVA

AREAS	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	UNIDAD 4	UNIDAD 5	UNIDAD 6	UNIDAD 7	UNIDAD 8	UNIDAD 9	UNIDAD 10	UNIDAD 11	DEFINITIVA
												DEFINITIVA
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental												
Clencias Sociales												
Educación Artística												
Educación Ética Y Valores												
Educación Física Recreación Y Deportes												
Educación Religiosa												
Lengua Castellana e Idioma												
Extranjero												
Matemáticas												
Tecnología e Informática												

OBSEVACIONES: _____

Lic. Túpac María Ruedas Arenas

@docente

Esp. Alexander Melo Coronel

@director

Corregimiento de Aspasia, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
centsanpedro@gmail.com

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	---	---

ANEXO 4, PÁGINA 2

REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
CONTROL DE RENDIMIENTO ACADÉMICO POR UNIDADES TEMÁTICAS	
SEDE: _____	2019
GRADO TRANSICIÓN	

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

GRADO TRANSICIÓN

DIMENSIONES	UNIDADES TEMÁTICAS Y CONCEPTO											DEFINITIVA
	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	UNIDAD 4	UNIDAD 5	UNIDAD 6	UNIDAD 7	UNIDAD 8	UNIDAD 9	UNIDAD 10	UNIDAD 11	
SOCIO-AFECTIVA												
CORPORAL												
COGNITIVA												
COMUNICATIVA												
ESTÉTICA												
ÉTICA Y VALORES HUMANOS												

OBSERVACIONES: _____

Lic. Eucaris del Carmen Ballasteros Ballasteros
Docente

Esp. Alexander Melo Coronel
Director



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

INFORME COMPARATIVO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO POR GRADOS
NOMBRE DEL ALUMNO: _____ **SEDE:** _____

AREAS / GRADOS / AÑO	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental								
Ciencias Sociales								
Educación Artística								
Educación Ética y Valores								
Educación Física								
Recreación y Deportes								
Educación Religiosa								
Lengua Castellana e Idioma Extranjero								
Matemáticas								
Tecnología e Informática								
DOCENTE								
V.B. DIRECTOR								

EXCELENTE: E BUENO: B ACEPTABLE: A PESADO: C

OBSERVACIONES:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	---	---

ANEXO 5: FORMATO ACTA DE COMPROMISO.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	---	---

ACTA No. ____/19 NIVELACION Y COMPROMISO

Sede: _____

Periodo: _____

Grado: _____

Comprometidos. Padre de Familia: _____

Estudiante: _____

Fecha: _____

El dia ____ de ____ del 2019 nos reunimos en esta sede el padre de familia ____ /o Acudiente: _____ del niño _____ y la Docente: _____ para dar a conocer la situación académica, de los interesados al finalizar el periodo.

Presenta dificultades de aprendizaje en _____, por lo tanto se le recomienda al niño _____

además de que el padre de familia colabore, para que en casa su hijo realice las tareas, repase las lecciones, practique la lectura y escritura, y que asista a clase todos los días sin falta, y cuando no pueda, mandar excusa.

Si el niño continúa durante los periodos siguientes de este año con estas dificultades, el caso será remitido y analizado por la comisión de evaluación y promoción, siendo esta la última instancia que decide su promoción de grado.

En Constancia Firman:

Padre de familia o Acudiente

Estudiante

Docente

Corregimiento de Aspasia, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
centsanpedro@gmail.com

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	---	---

ANEXO 6: FORMATO PREPARADOR DE CLASE

FORMATO PLAN DE CLASE 2019								
ÁREA:	GRADO:	PERÍODO:	I.H.S.					
			SEMANA	DOCENTE:				
UNIDAD DIDÁCTICA: ESTÁNDAR:	INDICADORES DE DESEMPEÑO	NÚMERO DE GUIA	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	ACTIVIDAD	 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7			
							A.	TALLER:
							B.	GUIA:
							C.	LIBRO:
							D.	MULTIMEDIA:
							A.	LABORATORIO:
							B.	TECNICAS GRUPALES:
							C.	OTRO:
							D.	DBA
EVALUACION DE LA UNIDAD								
OBSERVACIONES								

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

ANEXO 7: REGISTRO DE VISITA DEL DIRECTOR.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	
---	--	---

REGISTRO DE VISITAS

DEL DIRECTOR A LA SEDE _____

FECHA:	No.
OBJETIVO DE LA VISITA:	
COMPROMISOS:	
OBSERVACIONES:	
EN CONSTANCIA FIRMAN:	
Lic. Docente	Esp. Alexander Melo Coronel Director.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	---	---

Vereda:

ANEXO 8: REGISTRO DE VISITA EN CADA SEDE

Se
Lic
Dc



REGISTRO DE VISITAS DEL DIRECTOR A LA SEDE SAN PEDRO #2

Co
Po
a l
m
dí
Ag

FECHA	OBSERVACIÓN	FIRMA

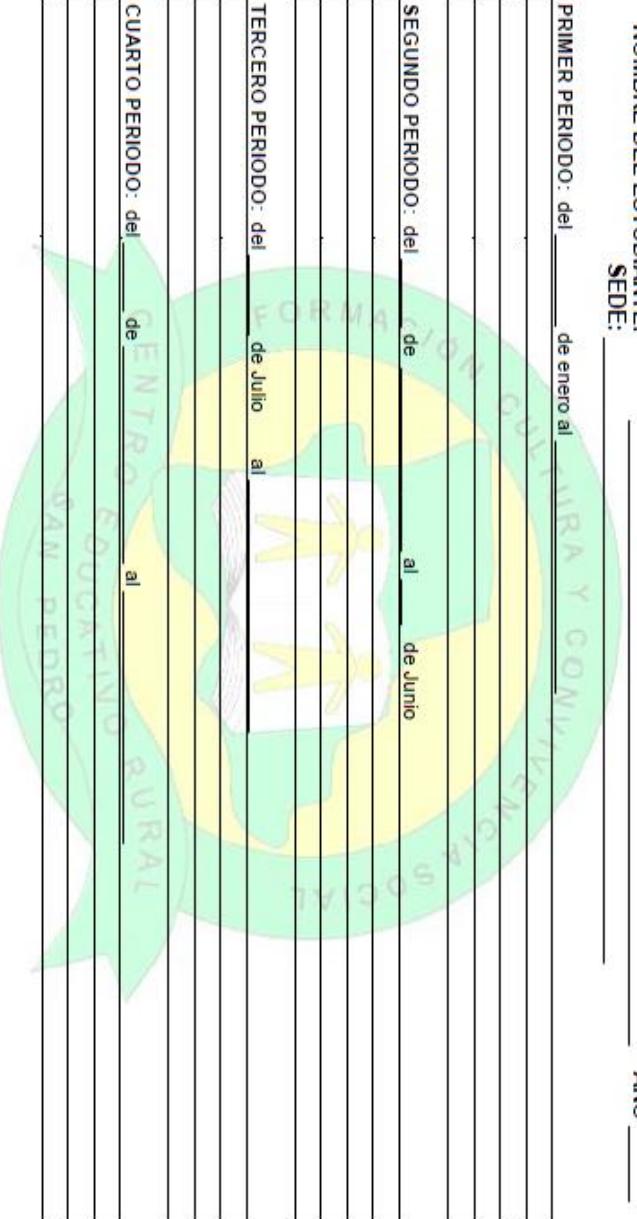
ANEXO 9: FORMATO DE EXCUSAS

Att:

Padre /Madre de familia
Celular: _____

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	---	---

ANEXO 10: OBSERVADOR DEL ALUMNIO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
OBSERVADOR DEL ALUMNO: _____ AÑO _____	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ SEDE: _____	
PRIMER PERÍODO: del _____ de enero al _____	
SEGUNDO PERÍODO: del _____ de _____ al _____ de Junio	
TERCERO PERÍODO: del _____ de Julio al _____	
CUARTO PERÍODO: del _____ de _____ al _____	
Lic. _____ Docente: _____ Esp. Alexander Malo Correa _____	

Corregimiento de Aspasica, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
centsanpedro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7
Secretaría de Educación

ANEXO 11: CUADRO DE COMPORTAMIENTO

GRADOS JANO	0° / 2019			1° / 2020			/ 2021			/ 2022			/ 2023			/ 2024			/ 2025			/ 2026		
	S	AV	CN	S	AV	CN	S	AV	CN	S	AV	CN	S	AV	CN	S	AV	CN	S	AV	CN	S	AV	CN
1 COMPORTAMIENTO																								
Aspira órdenes del profesor																								
Se adapta fácilmente al grupo																								
Se dirige con respeto al profesor																								
Se expresa con facilidad																								
Se responsabiliza e cumple normas																								
Cumple normas disciplinarias																								
Colabora con el grupo																								
Tiene buenos modales																								
Manifiesta interés																								
2 PUNTUALIDAD																								
Falta a clases																								
Justifica sus ausencias																								
Llega puntual a clases																								
3 ORDEN Y ASEO																								
Presenta sus trabajos con orden y aseo																								
Es puro en su presentación personal																								
Participa en mantener aseado el salón																								
4 COMPORTAMIENTO EN EL ESTUDIO																								
Aprovecha bien sus capacidades intelectuales																								
Comprende y asimila los temas																								
Añade las explicaciones del profesor																								
Participa activamente en clase																								
Interpreta con facilidad las quillas de trabajo																								

CONVENCIOS: S = SIEMPRE

AV=ALGUNAS VECES

CN= CASI NUNCA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

ANEXO 12: FICHA DE MATRÍCULA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

FICHA DE MATRICULA

SEDE: _____ DANE SEDE: 254398000 _____

Nombres y apellidos:

Fecha de nacimiento: Día: _____ Mes: _____ Año: _____

Lugar de Nacimiento: _____ Departamento: _____

Nro. De Identificación: _____ Tipo RC _____ TI _____ NUIP _____

Tipo de Sangre: _____ Estrato: _____ Nro. Sisbén: _____

Entidad Prestadora de Salud:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Vive con: Padres _____ Abuelos: _____ Tios: _____ Otros: Quién: _____

Número de personas con quien convive

Clase de Vivienda: propia _____ Familiar _____ Arriendo _____ usufructo _____

Nombre Del Padre:

Cédula de Ciudadanía Nro. _____ Expedición: _____

Ocupación: _____

Dirección Del padre: _____ Teléfono: _____

Nombre De La Madre:

Cédula de Ciudadanía Nro. _____ Expedición: _____

Ocupación: _____

Dirección de La Madre: _____ Teléfono: _____

Número de Grados que haya perdido _____

GRADO: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE _____ FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

GRADO: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE _____ FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

Corregimiento de Aspasica, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
centsanpedro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

GRADO: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE _____ FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

GRADO: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE _____ FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

GRADO: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE _____ FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

GRADO: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE _____ FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

GRADO: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES: _____

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE _____ FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

Corregimiento de Aspasia, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
centsanpedro@gmail.com

eto

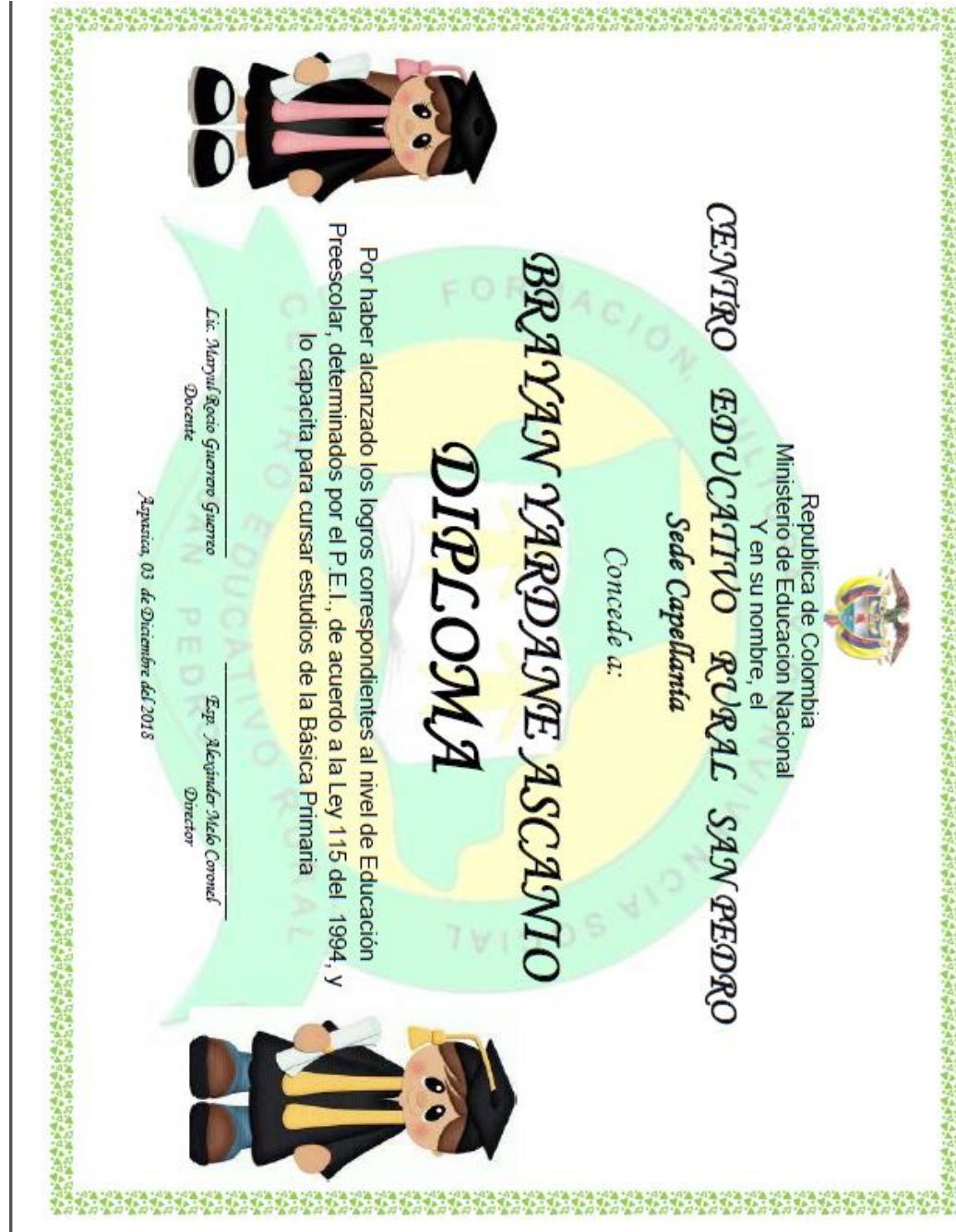
	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación</p>
---	--	--

ANEXO 13: FORMATO DIPLOMA GRADO 5°



	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7</p>	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

ANEXO 13.2: FORMATO DIPLOMA DE TRANSIIÓN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

ANEXO 14: FORMATO CERTIFICADO DE ESTUDIOS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	
EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO			
CERTIFICA			
Que, ELKIN JULIAN DURÁN ARÉVALO Identificado con T.I. No. 1.094.574.782, cursó en la sede escolar GUARINAS, de esta misma vereda, el GRADO QUINTO (5º) en el año lectivo 2018 , la BÁSICA PRIMARIA , bajo la titulatura de la docente Maira Alejandra Arenas, de acuerdo con los programas determinados por el Ministerio de Educación Nacional, y obtuvo los siguientes resultados, en cada una de las áreas de desarrollo.			
AREAS	I.H.S.	ESCUELA NUEVA	ESCALA NACIONAL
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	BUENO	BÁSICO
Ciencias Sociales	4	BUENO	BÁSICO
Educación Artística	2	EXCELENTE	SUPERIOR
Educación Ética y Valores Humanos	1	EXCELENTE	SUPERIOR
Educación Física, Recreación y Deportes	2	EXCELENTE	SUPERIOR
Educación Religiosa	1	EXCELENTE	SUPERIOR
Lengua Castellana e	4	BUENO	ALTO
Idioma Extranjero (Inglés)	1	BUENO	ALTO
Matemáticas	5	ACEPTABLE	BÁSICO
Tecnología e Informática	1	EXCELENTE	SUPERIOR
Comportamiento o Desempeño Social: <u>EXCELENTE (Superior)</u> .			
Dado en el corregimiento de Aspasica, Municipio de La Playa a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2018			
Nota: Los certificados de estudios de Educación Básica Primaria no necesitan autenticación en Notaría ni visto Bueno del FER. Decreto 1024/82 y 1789/88			
<u>ALEXANDER MELCO CORONEL</u> @director			
Corregimiento de Aspasica, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander. centsanpedro@gmail.com			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

ANEXO 15: FORMATO MENCIONES DE HONOR



	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES

Fecha y Lugar de Diligenciamiento	Sede Capellanía 13/05/2025
Nombre y rol de la Persona que diligencia	Maryul Melo Robles
Institución Educativa	C.E.R San Pedro

1. Información general del estudiante

Nombres	Apellidos		Tipo identificación	No. de identificación	
Andry Johanna	Díaz Díaz		TI. X CC ____ RC ____ otro ____ ¿Cuál?	1091596217	
Lugar de nacimiento	Edad	Fecha de nacimiento	Grado actual o al que ingresa:	El año anterior estuvo vinculado(a) al Sistema Educativo	
Ocaña	9 Años	4/febrero/2016	Segundo	SI <input checked="" type="checkbox"/> No ____	
Departamento donde vive	N de S.	Municipio	LA PLAYA	Barrio/ vereda	CAPELLANÍA
Dirección de vivienda		Teléfono	3222083882	Correo electrónico	
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado?	Si ____ No ____ (Cuenta con el respectivo registro? Si ____ No ____)	¿Está en algún Centro de Protección?		¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico?	
		Si ____ No ____ ¿cuál?		Si ____ No X ____ ¿Cuál?	
Descripción general del estudiante con	Capacidades				
	Gustos e intereses				
	Expectativas del estudiante				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

énfasis en sus capacidades, gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia, acompañamiento familiar y redes de apoyo con los que se cuenta.	Expectativas de la familia
	Redes de apoyo
	Otras

2. Entorno Salud

Afiliación al sistema de salud	SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Contributivo		Subsidiado	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuál	COOSALUD
Lugar donde le atienden en caso de emergencia							
Cuenta con diagnóstico médico	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?					
Cuenta con atención médica	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?				Frecuencia	
		¿Cuál?				Frecuencia	
		¿Cuál?				Frecuencia	
Cuenta con intervención o tratamiento terapeútico integral	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?				Frecuencia	
		¿Cuál?				Frecuencia	
		¿Cuál?				Frecuencia	
¿Consumo medicamentos?	¿Cuáles?			Frecuencia y horario			
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>							
¿Cuenta con apoyos o ayudas técnicas o tecnológicas para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuáles?					

3. Entorno Hogar

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

Nombre de la madre	EDDY YOHANA DÍAZ DÍAZ			Nombre del padre	ALBEIRO DÍAZ DÍAZ	
Ocupación de la madre	Ama de casa			Ocupación del padre	Agricultor	
Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.			Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	
Nombre Cuidador	EDDY YOHANA DÍAZ DÍAZ			Nivel educativo cuidador	Teléfono	
Parentesco con el estudiante:	Madre			Prim/Bto/Téc/Tecn/univ	Correo electrónico	
No. Hermanos	1	Lugar que ocupa	2	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?	Personas con quien vive	

4. Entorno Educativo

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o bajo otra modalidad de educación?		No X ¿Por qué?	SI ____ ¿Cuáles?
Último grado cursado	Estado	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)	
	Aprobado: _____ Sin terminar: _____		
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo o certificado que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR?			No ____ Si ____
¿De qué institución o modalidad proviene el informe?		¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios?	
		No ____ Si ____ ¿Cuáles?	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

--	--	--

Nombre y firma de quien diligencia	Nombre y firma acudiente
Maryul del Socorro Melo Robles	EDDY YOHANA DÍAZ DÍAZ

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	--	---

Ajustes Razonables					
Área/asignatura/ campo de pensamiento/ área de desarrollo /dimensiones/artic ulación con la educación media/ /dinámicas de la vida diaria/convivencia otra según sea el caso	Barreras identificadas en el contexto Describir.	Tipo de ajuste razonable - facilitador (Recursos o materiales, didácticas o de estrategias, tiempo, metas de aprendizaje, estrategias de evaluación, infraestructura)	Apoyo requerido (Talento humano, técnico, tecnológico, comunicativo, otro)	Descripción de tipo de ajustes y apoyos Si el ajuste se realiza en la meta de aprendizaje, escribir la nueva meta que corresponde para el actual período según el plan de estudios. Incluir la frecuencia del ajuste y del apoyo.	Seguimiento En clave de temporalidad, responsable y medios.
1.					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

2.				.	
3.					
4.					
5.					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma



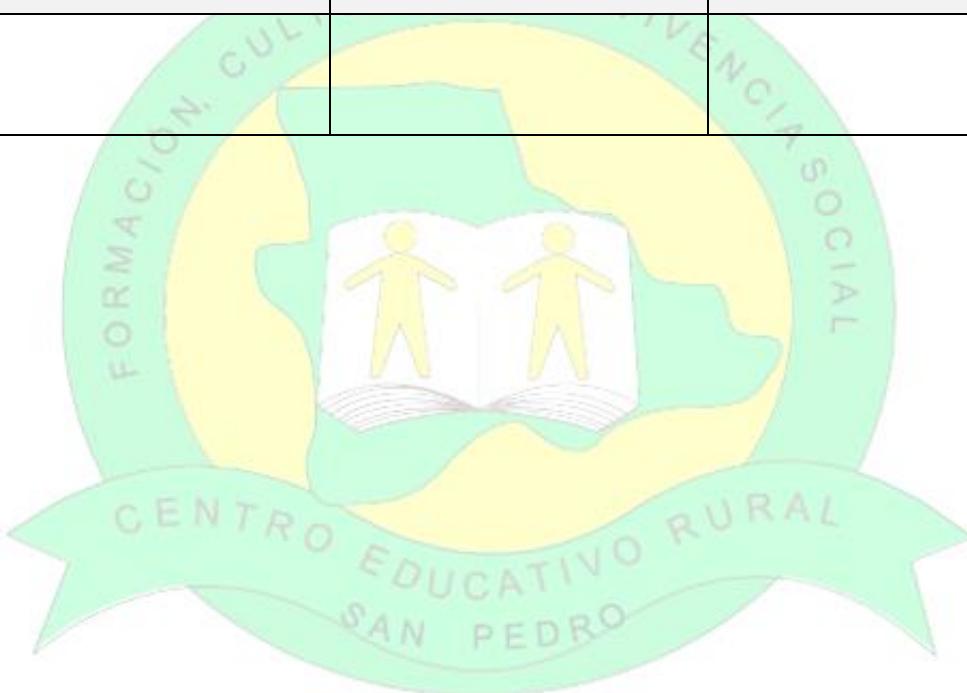
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

57

Nombre docente orientador	Nombre docente de apoyo pedagógico	Nombre coordinador pedagógico
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma





REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

58

ACTA DE ACUERDO

Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre y rol de la Persona que diligencia	
Institución Educativa	
Sede	

Nombre		Edad	Grado

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante, docentes, directivos docentes y familias. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta de Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración pedagógica y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

59

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia: D Diaria, S Semanal, P Permanente D ___ S ___ P ___



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

60

Firma de los Actores comprometidos:



Estudiante	Acudiente /familia
Docentes	Docentes
Directivo docente	Directivo docente

	REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y Con renovación del reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024 DANE 254398000368 NIT: 900068825-7	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación
---	---	---

ANEXO 16: ACUERDO DE APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO

61

ADOPCIÓN

ACUERDO No. 04 (08 DE AGOSTO DE 2025)

Por medio del cual el Consejo Directivo del C.E.R. SAN PEDRO "Adopta los ajustes y actualizaciones al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) con sus respectivos Anexos.

El Consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1994 y su Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley su reglamento.

Que, entre las funciones del Consejo Directivo definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, está la de Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y adoptar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) con sus anexos como: Plan de Estudio con Catedra de la paz y Proyectos Transversales, Manual de convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Reglamento Interno del Consejo Directivo, El Reglamento Interno del Comité de convivencia y el Manual de Contratación.

Que, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 señala que con el fin de formular o modificar el Proyecto Educativo Institucional el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

62

Que, el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.*

Que el consejo directivo previamente bajo acta N° 07/25 del 08 de agosto de los corrientes en reunión ordinaria aprobó:

- + Ajustes, Nuevos formatos de Protocolo y actualizaciones con la última normatividad del MANUAL DE CONVIVENCIA,
- + LOS CENTROS DE INTERÉS: LEO- "Leyendo - Aprendo" (Compreensión lectora) PRAES y de Música. "Empulando un Instrumento Musical"
- + Ajustes al Plan de estudio incorporando la Cátedra de la Paz, Afrocolombianidad, Talleres de los Proyectos Transversales y Guías en las diversas áreas

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar la resignificación hecha al PEI del CER. SAN PEDRO con todos sus documentos anexos, en especial el Manual de Convivencia, Los Centros de Interés; Plan de Estudio Incorporando la Cátedra de la Paz, Afrocolombianidad, Talleres de los Proyectos Transversales y Guías en las diversas áreas

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resignificación y/o ajustes hechos al PEI se continuará socializando con la comunidad educativa en las escuelas de padres y se seguirá implementando en la actual vigencia 2025.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

63

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, SOCIALÍCESE Y CUMPLASE

Dado en el Corregimiento de Aspasica, Municipio de La Playa N. de S., a los ocho días del mes de Agosto de 2025. (08-VIII-2025)

En constancia firman:

CONSEJO DIRECTIVO

Donna Lisbeth Carrascal

Donna Lisbeth Carrascal Bayona
Representante Estudiantes

Silvia Dayana AP.

Silvia Dayana Alvernia
Representante Exalumnos

Zuleima Alvarez Chacón

Mag. Zuleima Alvarez Chacón
Representante de los Docentes

Héidy Carrascal IC

Mag. Héidy Carrascal Carrascal
Representante de los Docentes

Yadira Ruedas Ortiz

Yadira Ruedas Ortiz
Repres. de los Padre de familia.

Edwin Trippos Ayala

Edwin Trippos Ayala
Repres. Sector Productivo

Octaviano Ruedas

Octaviano Ruedas
Repres. de los Padre de familia.

Alexander Mello Coronel

Alexander Mello Coronel

Director.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

64



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado mediante Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

BOLETIN, TERCER PERÍODO

SEDE: ALGARROBOS

GRADO: TRANSICIÓN

2019

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: **SONIA ASTRID ASCANIO BAYONA**

Nº	DIMENSIONES	IHS	ESCUELA NUEVA	ESCALA NACIONAL
1	SOCIO-AFECTIVA	4		
2	CORPORAL	4		
3	COGNITIVA	4		
4	COMUNICATIVA	4		
5	ESTETICA	2		
6	ETICA Y VALORES HUMANOS	2		

COMPORTAMIENTO: _____

CONVENCIONES PARA LA ESCALA VALORATIVA:

EXCELENTE-DESEMPEÑO SUPERIOR: (Valor Numérico 4,6 a 5,0) Alcanzó todos los logros sin requerir nivelación.

BUENO-DESEMPEÑO ALTO: (Valor Numérico 3,3 a 4,5) Alcanzó todos los logros después de haber realizado las nivelaciones..

ACEPTABLE-DESEMPEÑO BÁSICO: (Valor Numérico 1,0 a 3,4) Cuando se obtiene logros, competencias y conocimientos con algunas limitaciones en los requerimientos.

OBSERVACIONES GENERALES (FORTALEZAS – DEBILIDADES – RECOMENDACIONES).

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 SEPTIEMBRE DE 2019

Lic. Heidi Carrascal Carrascal

Esp. Alexander Melo Coronel

Corregimiento de Aspasica, Municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.
centsanpedro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO
Creado el 12 de abril de 2005 por Decreto No. 000252 y
Con renovación del reconocimiento de carácter oficial
mediante Resolución No. 009565 del 19 Noviembre de 2024
DANE 254398000368 NIT: 900068825-7



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

		FORMATO PLAN DE CLASE 2019			
INDICADORES DE DESEMPEÑO	NÚMERO DE GUIA	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS	ACTIVIDAD	RECURSOS	
				GRADO:	PERÍODO:
UNIDAD DIDÁCTICA: ESTÁNDAR:		SEMANA DEL:		DOCENTE:	
EVALUACIÓN DE LA UNIDAD					
OBSERVACIONES					